

# ADOLFO DOMINGUEZ

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. (en adelante “Adolfo Domínguez” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

## HECHO RELEVANTE

Al amparo de la delegación efectuada por la Junta General de Accionistas de Adolfo Domínguez mediante acuerdo de fecha 26 de mayo de 2006, el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha acordado ejecutar el acuerdo de ampliación de capital por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (261.336 €) mediante la emisión y puesta en circulación de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA (435.560) acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación.

Se adjunta a la presente comunicación el documento que contiene información sobre la oferta a los efectos de los artículos 41.1.d) y 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Está previsto que el próximo lunes 16 de octubre de 2006 se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el anuncio de la ampliación de capital liberada, iniciándose el día siguiente (esto es, el 17 de octubre de 2006) el período para la negociación y ejercicio de los derechos de asignación gratuita que durará quince (15) días naturales.

Madrid, 9 de octubre de 2006

El Secretario del Consejo de Administración

**INFORME A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 41.1 D) y DEL ARTÍCULO 26.1 E) DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, EN MATERIA DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES, DE OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA O SUSCRIPCIÓN Y DEL FOLLETO EXIGIBLE A TALES EFECTOS**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. (en adelante “Adolfo Domínguez” o la “Sociedad”) de 26 de mayo de 2006 acordó ampliar el capital social por importe nominal de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (261.336€) hasta la cifra de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (5.488.060,8€) con cargo a reservas y mediante la emisión y puesta en circulación de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA (435.560) nuevas acciones ordinarias.

Las acciones que se emitan serán asignadas gratuitamente a los actuales accionistas de Adolfo Domínguez en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones antiguas, por lo que no será necesaria la aprobación y registro de un folleto informativo conforme éste se encuentra regulado en el Título II del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y en particular, siempre y cuando se encuentre *“disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta”* tal y como establecen los artículos 26.1. y 41.1.d) del citado Real Decreto.

A los referidos efectos, Adolfo Domínguez facilita la siguiente información:

**1. Número y naturaleza de las acciones**

Serán objeto de emisión CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA (435.560) nuevas acciones ordinarias de SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,60€) de valor nominal cada una, de la misma serie y

# ADOLFO DOMINGUEZ

con iguales derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

## 2. Finalidad de la ampliación de capital

La Junta General ha considerado, conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, que es conveniente realizar una ampliación de capital liberada con cargo a reservas, con los siguientes objetivos:

1. Permitir a la Sociedad mantener los recursos necesarios para acometer y autofinanciar nuevos proyectos que pueden ser generadores de mayor valor para el accionista;
2. Asignar gratuitamente las nuevas acciones emitidas a los accionistas, permitiéndoles, si así lo desean, hacer líquida parte de su inversión mediante la venta de los derechos de asignación gratuita, en su caso;
3. Fomentar la mayor liquidez del valor en Bolsa debido al incremento del número de acciones de la Sociedad en circulación como consecuencia de la emisión de nuevas acciones.

## 3. Características de la Ampliación de capital

- Importe de la ampliación de capital: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (261.336€);
- Número de acciones a emitir: CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA (435.560);
- Valor nominal de las acciones: SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,60€) de la misma serie y con iguales derechos que las actualmente en circulación;
- Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la sociedad encargada del registro contable

## ADOLFO DOMINGUEZ

la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante, "Iberclear").

- Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,60€) por acción. La emisión será totalmente liberada y se realizará con cargo a reservas, corriendo todos los gastos de la misma a cargo de la Sociedad.
- Balance que sirve de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2006 y referido al 31 de diciembre de 2005, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento del capital social. Dicho Balance ha sido verificado el día 27 de marzo de 2006 por el auditor de cuentas de Adolfo Domínguez, Deloitte, S.L.

#### 4. Derechos de asignación gratuita

Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de UNA (1) acción nueva por cada VEINTE (20) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Adolfo Domínguez que se encuentren legitimados según los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del anuncio de la presente oferta, que previsiblemente se publicará el próximo lunes 16 de octubre de 2006.

Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

5. **Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa**

El período para la negociación de los derechos de asignación gratuita comenzará al día siguiente de la publicación en el BORME del anuncio correspondiente a la presente emisión y será de quince (15) días naturales.

6. **Derechos políticos y económicos**

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de Adolfo Domínguez actualmente en circulación. En relación con los derechos económicos, las nuevas acciones conferirán a sus titulares el derecho a percibir como primer dividendo el que se reparta, en su caso, en relación con el ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2006.

7. **Acciones no suscritas**

Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquéllas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Adolfo Domínguez se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. **Desembolso**

La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación

## ADOLFO DOMINGUEZ

gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva en la cuantía del aumento.

### **9. Entidades en las que puede tramitarse la asignación**

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Participante en Iberclear dentro del período establecido para la negociación de los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

### **10. Solicitud de admisión a cotización**

Adolfo Domínguez solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).